

Conferencia General

GC(51)/26

Fecha: 19 de septiembre de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima primera reunión ordinaria

Punto 9 del orden del día
(GC(51)/22)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) Dos miembros de América Latina;
 - b) Dos miembros de Europa occidental;
 - c) Dos miembros de Europa oriental;
 - d) Dos miembros de África;
 - e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
 - f) Un miembro del Lejano Oriente;
 - g) Un miembro del Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia meridional, o del Sudeste de Asia y el Pacífico (el denominado "puesto flotante").

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Belarús, Colombia, Corea (República de), Cuba, Egipto, Eslovenia, Grecia, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Noruega y República Árabe Siria (véase el documento GC(49)/RES/DEC(2005), decisión número GC(49)/DEC/9).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008), como resultado, ya sea de su anterior elección por la Conferencia General en 2006³, o bien de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2007⁴.

Argentina	Federación de Rusia
Alemania	Finlandia
Australia	Francia
Austria	India
Bolivia	Italia
Brasil	Japón
Canadá	Marruecos
Chile	Nigeria
China	Pakistán
Croacia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Sudáfrica
Etiopía	Tailandia

³ GC(50)/RES/DEC/(2006), decisión número GC(50)/DEC/10.

⁴ GC(51)/6.